

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 26/09/2019, de la Dirección General de Vivienda, por la que se modifica la Resolución de 23/10/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas (línea A). [2019/9036]**

La Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, determinó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los programas a los que refiere su título, las cuales serán concedidas con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Con ello se está apostando por una rehabilitación que recupere un parque de viviendas actualmente infrutilizadas, y con ello mejorar la calidad de vida de las personas que las habitan, a la vez que impulsar el sector de la construcción mediante las actuaciones de rehabilitación y reparación de este parque de inmobiliario.

Con el objeto de que las ayudas recogidas en la precitada Orden lleguen de manera efectiva a los ciudadanos, se dictaron sendas Resoluciones de convocatoria de dichas subvenciones, entre las que se destaca la Resolución de 23/10/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas, (Línea A). Este tipo de ayudas están contempladas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Dado el elevado número de solicitudes de ayuda recibidas que supone un número superior en diez veces a las recibidas en la anterior convocatoria y la mayor complejidad en la evaluación de éstas respecto a las líneas B y C que incluían la rehabilitación de viviendas unifamiliares y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, se ha estimado conveniente ampliar el plazo para la conclusión de las actuaciones subvencionables en nueve meses, por ello, haciendo uso de la habilitación a la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda según la Disposición Final Segunda de la Orden 88/2018, de 4 de junio, y del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

En su virtud:

Resuelvo:

Único: Modificación del párrafo tercero apartado segundo de la disposición tercera de la Resolución de 23 de octubre de 2018 de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo.

Se modifica el párrafo tercero del apartado segundo de la disposición tercera de la Resolución de 23/10/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas, que pasa a tener la siguiente redacción:

“En todo caso, las obras de rehabilitación objeto de subvención deberán estar finalizadas antes del 31 de julio de 2020 “.

---

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Toledo, 26 de septiembre de 2019

La Directora General de Vivienda  
INÉS SANDOVAL TORMO